

DERECHO noticias

Edición mayo/junio 2012 · Publicación gratuita de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



JORGE CONTESSE:
habla abogado de la
jueza Atala

Las implicancias de la sentencia de la Corte Interamericana de DD.HH. en el caso Atala



Ley de Tránsito:
¿Una legislación permisiva o de
tolerancia cero?



ANDRÉS NAUDON:
Experto en Derecho del
Trabajo asumió como
Decano de la FCJS

4

Jorge Contesse:
Abogado de la jueza Karen Atala habla de la condena de la Corte Interamericana de DD.HH. contra el Estado chileno.



12
Andrés Naudon, abogado:
Nuevo Decano de la FCJS



16
Ley de Tránsito:
¿Una legislación permisiva o de tolerancia cero?

24
Se lanzó libro sobre
violencia contra la pareja en la
justicia penal



Director: Andrés Naudon Figueroa / **Editora General:** Daisy Castillo Triviños / **Diseño y Diagramación:** Marcia Aguilar Caballero /
Publicación: De la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile / **Dirección:** Lord Cochrane 417, Torre A, 4° piso Santiago, Chile / **Teléfono:** 56-2 582 63 37 / **Impresión:** Intergraf

Nuestra prioridad es reforzar el vínculo con el medio

El 16 de abril asumí como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile y, una de las metas incluidas en mi programa –cuando me presenté como candidato- fue reforzar nuestra ya activa vinculación con el medio. ¿Por qué hacerlo? Se trata de un camino por el que hemos avanzado exitosamente, pero la presencia de nuestros académicos en el debate de los temas jurídicos relevantes a nivel nacional, resulta fundamental. No podemos marginarnos y, por tanto, tenemos que asumir el desafío de marcar pauta, de ser referentes de opinión, de participar en las discusiones de los proyectos de ley, asistiendo también a las sesiones de las comisiones del Congreso. Tenemos que aprovechar nuestros conocimientos y estructura docente para aportar ideas, entregando una reflexión potente y argumentada que dé a nuestra Facultad la visibilidad necesaria.

Siguiendo con nuestro interés en analizar temas de actualidad, en esta edición abordamos como tema central el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso de la jueza Karen Atala, y la condena al Estado de Chile como “responsable por la violación al derecho a la igualdad y la no discriminación”. Para ello, entrevistamos a su abogado defensor, Jorge Contesse.

Además, siguiendo este tema, en nuestra sede de La Serena se realizó un coloquio en el que participaron reconocidos abogados, quienes analizaron las repercusiones de este fallo. Asimismo, informamos en esta edición de la asistencia en calidad de expositor del profesor, Sergio Fuenzalida en un Seminario de la Universidad Católica del Norte, que abordó también la condena de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Así, en lo sucesivo, la Revista se centrará en ediciones temáticas que marquen una clara focalización de cada edición sobre temas de vanguardia en el mundo jurídico, y además será alternada con un *Boletín Informativo* de circulación interna que canalizará la información continua del quehacer de la Facultad.

En esta edición, informamos de las actividades de extensión realizadas en la Facultad. En esta sección, incluimos la Ceremonia de Licenciatura correspondiente al período 2010/2011. Sin duda, estos jóvenes que serán los nuevos abogados de la Universidad Central de Chile, constituyen un orgullo para todos quienes trabajamos en esta Facultad, porque contamos con profesionales sólidos e integrales. Les deseamos a cada uno el éxito que merecen, y los instamos a ser dignos representantes de la UCEN y a trabajar en forma honesta, transparente y a luchar por la dignidad y defender los derechos de sus representados.

Los invito a leer esta nueva edición, porque como su mismo nombre lo indica, en el derecho hay siempre noticias y de nosotros depende estar informados.

Andrés Naudon Figueroa
Decano



Jorge Contesse, abogado jueza Karen Atala:

“La postura de la Corte Suprema es una mala señal...”

Por: Daisy Castillo Triviños.

Frente al fallo condenatorio de la Corte Interamericana de DD.HH, advierte que el máximo tribunal teniendo la posibilidad de reivindicar la posición que viola derechos fundamentales, pareciera reforzar esa convicción.

Jorge Contesse, concedió esta entrevista a la *Revista Derecho Noticias*, para profundizar sobre el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que condenó al Estado chileno como “responsable por la violación al derecho a la igualdad y la no discriminación”.

El profesor de Derecho Constitucional y ex Director del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales apunta sus críticas a la actuación de la Corte Suprema, la que, califica, de distante cuando se trata de fallos de organismos internacionales. Además, advierte que la postura del máximo tribunal es una mala señal.

-¿Considera que el fallo de la Corte Interamericana de DD.HH marca un precedente para la justicia chilena?

Que el fallo de la Corte sea un precedente quiere decir que, de aquí en adelante se inaugura un tipo de jurisprudencia en relación a la igualdad que, hasta antes del fallo no existía, consistente en establecer que la orientación sexual y la identidad de género son categorías que están protegidas por la Convención Interamericana y que, por lo tanto, para los Estados no es lícito hacer discriminaciones en base a estas categorías.

-Con este caso, por primera vez la Corte Interamericana abre esta dimensión de la protección de la



igualdad y el principio de la no discriminación.

Efectivamente. Otra cosa es cómo los órganos nacionales, entre ellos, el Poder Judicial hacen suyo el fallo. Hay que decir que, en general, el Poder Judicial chileno pero, en particular la Corte Suprema, mantiene una actitud distante respecto de lo que son los fallos de la Corte Interamericana.

-¿En qué sentido se manifiesta esa distancia de la que usted habla?

Cuando se hace pública la sentencia de la Corte Interamericana de DD.HH., el Ministro vocero de la Corte Suprema señala que, en opinión del máximo tribunal, en verdad el fallo que dictó la Corte Suprema en 2004 y que motivó el caso Atala, no discrimina, sino que, a su juicio, lo que hay es una apreciación distinta del derecho que es legítima, pero que, en ningún caso, hay afectación a derechos fundamentales. Por lo tanto, indicar eso es incompatible con la visión que la Corte Interamericana tiene y con sostener que uno hace suyo la doctrina de la Corte, en el fallo del caso Atala.

-¿Con esa postura se ve afectada la imagen de la Corte Suprema?

La postura de la Corte Suprema creo que es una mala señal, porque teniendo la posibilidad de reivindicar de alguna manera la posición que viola derechos fundamentales, pareciera reforzarla ocho años después de la decisión que motivó el caso.

La penetración en la Corte Suprema del entendimiento del principio de igualdad no es tan intensa como uno pensaría.

-Y hay un antecedente que se debe considerar. En los últimos ocho años también han cambiado los Ministros de la Corte Suprema y eso llevaría a pensar que podría haber apertura y una visión distinta del tema.

Claro. Uno esperaría que con la llegada de nuevos Ministros que han estado expuestos a jurisprudencia más robusta en materia de igualdad, eso se viera reflejado a nivel de la Corte Suprema y, cuando no pasa eso, uno tiene buenas razones para mirar con distancia la manera cómo la Corte Suprema se relaciona y vincula con

los estándares internacionales en derechos humanos.

-¿Eso afecta la credibilidad del máximo tribunal?

Eso afecta desde luego en términos de imagen no sólo a la Corte Suprema, sino que, en general, al Estado chileno. El Estado chileno lo que debiera hacer es, desde luego acatar el fallo, -como lo dijo el Ministro de Justicia-, pero hacerlo de una manera proactiva, enviando la señal de que, efectivamente, la discriminación no es tolerada por los órganos estatales. Con actuaciones como éstas, se genera una duda, se disipa de alguna manera la certeza de que para el Estado chileno hay un compromiso real y genuino con el principio de igualdad.

-El Estado chileno tiene la obligación de acatar el fallo en su integridad...

La decisión de la Corte Interamericana es vinculante y, por lo tanto, es una condena. No es una recomendación.

-Hay quienes no hablan de condena...

Quien diga que es una recomendación

Corte interamericana de derechos humanos Caso Atala Riffo y niñas vs. Chile

A continuación, un extracto de la condena impuesta al Estado chileno.

-El Estado es responsable por la violación del derecho a la igualdad y la no discriminación consagrado en el Artículo N° 24, en relación con el Artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en perjuicio de Karen Atala Riffo, de conformidad con lo establecido en los párrafos 94 a 99, 107 a 146 y 218 a 222 de esta Sentencia.

Por unanimidad, que:

-El Estado es responsable por la violación del derecho a la igualdad y la no discriminación consagrado en el Artículo N° 24, en relación con los Artículos 19 y 1.1. de la Convención Americana, en perjuicio de las niñas M., V. y R., de conformidad con lo establecido en los párrafos 150 a 155 de esta Sentencia.

Por unanimidad, que:

-El Estado es responsable por la violación del derecho a la vida privada consagrado en el Artículo 11.2, en relación con el Artículo 1.1. de la Convención Americana, en perjuicio de Karen Atala Riffo, de conformidad con lo establecido en los párrafos 161 a 167 y 225 a 230 de esta Sentencia.

Por unanimidad, que:

-El Estado es responsable por la violación del derecho a ser oído consagrado en el Artículo 8.1, en relación con los Artículos 19 y 1.1 de la Convención Americana en perjuicio de las niñas M., V. y R.

Por unanimidad, que:

-El Estado es responsable por la violación de la garantía de imparcialidad consagrada en el Artículo 8.1, en relación con el Artículo 1.1 de la Convención Americana, respecto a la investigación disciplinaria, en perjuicio de Karen Atala Riffo, de conformidad con lo establecido en los párrafos 234 a 237 de esta Sentencia.

Y DISPONE

Por unanimidad, que:

-Esta Sentencia constituye per se una forma de reparación.

-El Estado debe brindar, la atención médica y psicológica o psiquiátrica gratuita y de forma inmediata, adecuada y efectiva, a través de sus instituciones públicas de salud especializadas a las víctimas que así lo soliciten, de conformidad con lo establecido en los párrafos 254 y 255 de la presente Sentencia.

-El Estado debe realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional por los hechos del presente caso, de conformidad con lo establecido en los párrafos 263 y 264 de la presente Sentencia.

-El Estado debe continuar implementando, en un plazo razonable, programas y cursos permanentes de educación y capacitación dirigidos a funcionarios públicos a nivel regional y nacional y, particularmente a funcionarios judiciales de todas las áreas y escalafones de la rama judicial, de conformidad con lo establecido en los párrafos 271 y 272 de la presente Sentencia.

-El Estado debe pagar las cantidades fijadas en los párrafos 294 y 299 de la presente Sentencia, por concepto de indemnización por daño material e inmaterial y por el reintegro de costas y gastos, según corresponda, en los términos del párrafo 306 de la misma.

-El Estado debe, dentro del plazo de un año contado a partir de la notificación de esta Sentencia, rendir al Tribunal un informe sobre las medidas adoptadas para cumplir con la misma.

Carta del ex cónyuge de Karen Atala

Jaime López, ex esposo de la jueza Karen Atala, en una carta publicada el 21 de marzo en el diario El Mercurio, manifestó: "En mayo se cumplen ocho años desde que la Corte Suprema me dio la responsabilidad del cuidado y crianza de mis hijas, de entonces 9, 7 y 5 años de edad. Estos 8 años han sido la mayor bendición que un hombre puede esperar, que no se cuantifica en dinero ni en honores. Como si ello fuera poco, Dios puso en mi camino una mujer maravillosa, y aumenta la alegría de mi casa con dos hijas más. Ahora son cinco hermanas que se quieren, que comparten; las más pequeñas, con admiración hacia las mayores, y estas últimas, con paciencia y cariño. La pregunta que surge entonces, ¿cómo es posible que en un juicio internacional se considere "víctimas" a tres de mis hijas, e incluso, en su nombre se pidan indemnizaciones por los supuestos "daños" que se les provocaron? Por años no se les preguntó a mis hijas, ahora adolescentes, si querían ser parte de ese juicio, y si realmente se consideraban a sí mismas como "víctimas". Para quienes tramitaron este juicio, nunca importó su realidad. Ahora, ya terminados los alegatos y por dictar sentencia, se descubre que faltó lo más importante, y a última hora se busca solucionar el problema, con una "aparición" de que han sido escuchadas. Se designa una delegación de la Corte Interamericana, que llega a un hotel de Santiago, y dos de ellas son llevadas a una entrevista sin padres, sin representantes, y peor aún, se designa para "asesorar" a esta delegación a una psiquiatra, que no es su médico tratante, sino que la misma profesional que ya había declarado en favor de una de las partes en el juicio. Mis hijas no solamente fueron ignoradas por años, ahora que las necesitan, se les niega mínimas garantías. El contenido de esa diligencia está bajo secreto hasta hoy. Si esto no fuera suficiente, otra de mis hijas, quien no fue entrevistada, ha señalado por escrito a la Corte Interamericana que no se siente víctima, que no está de acuerdo con que se utilice su nombre para este juicio, y quiere decirselo directamente a la Corte. Eso hace más de un mes, y aún no hay respuesta. Quienes debieran defender en este juicio a estas adolescentes chilenas, los abogados del Estado de Chile, prefieren guardar silencio. Quienes han escrito decenas de páginas en relación con este caso, prefieren guardar silencio. Mi niña de 14 años espera decir su verdad".

se equivoca y no conoce de Derecho Internacional, porque la Corte no hace recomendaciones. Es un fallo que es muy distinto a una recomendación.

-Si para la Corte Suprema en el Caso Atala no hubo discriminación. Uno se pregunta, ¿qué hubo, entonces?

La Corte dice que hay una protección al interés superior de las niñas y que, a la madre, no le resulta lícito anteponer su lesbianismo por sobre los intereses de las hijas. El problema que tiene ese argumento es que supone que hay una tensión entre el interés del niño y la orientación sexual de un padre. Lo que hace la Corte Interamericana es demostrar que tal tensión no existe.

Yo creo que influyó y, eso está demostrado en el fallo, que a lo largo del juicio se escruta con mucho celo la conducta de la madre y, en ningún caso, hay interés de la Corte Suprema en examinar el comportamiento del padre que también tenía una nueva pareja. Lo que hay allí es un trato diferenciado en base al sexo, lo cual, a mi juicio, es una manifestación de discriminación.

-¿Hasta qué punto uno puede pensar que los fallos de los Ministros se ajustan a derecho, o en algunos casos, se basan en criterios personales y morales, particularmente cuando se trata de casos de homo-

sexualidad?

El deber del juez es entender que la fidelidad que debe al momento de fallar es a la ley, a la Constitución, a los tratados internacionales, todos los cuales vinculan a los órganos del Estado, antes que a sus convicciones religiosas, morales o personales. Si esa distinción no está clara, si los jueces no tienen esa distinción claramente definida, entonces peligra la administración de justicia, porque las personas estamos sometidas, expuestas a ser juzgadas no por tribunales imparciales, sino por defensores de concepciones particulares.

-Lo pregunto, porque en más de una ocasión, se ha cuestionado a determinados jueces por fallar con absoluto descrimino y privilegiar sus intereses o sus convicciones.

Al menos en el Caso Atala queda claro que allí los jueces en lugar de filtrar, dejan la puerta abierta para los prejuicios que ellos mismos puedan tener respecto de lo que es el lesbianismo, o la orientación sexual diversa.

Precario proyecto de antidiscriminación

-¿Debiera haber un cambio legislativo en Chile en materia de discriminación?

Hay que decir que en Chile ni siquiera tenemos una legislación al respecto. Hay

SE DIJO

La vocera de Karen Atala y vicepresidenta de la Corporación Humanas, Kena Lorenzini, manifestó que el fallo emitido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a favor de la abogada, significó para la magistrada "sacarse el estigma de mala madre".

Principalmente "siente que se saca el estigma de la mala madre, considerando que ha ejercido su rol amorosa y responsablemente durante todos estos años, tanto con sus hijas como con sus hijos".

una norma en la Ley Indígena que establezca una falta en caso de discriminación por raza y lo que se está discutiendo hoy en el Congreso es bastante precario.

-¿Por qué?

Porque lo que hace el proyecto de ley de antidiscriminación, según como está redactado hoy, es establecer una multa a beneficio fiscal para los casos en que se decreta que ha habido discriminación arbitraria y, por lo tanto, lo que hace una multa más que reparar el daño causado es sancionar a la persona, pero el reestablecimiento del imperio del derecho –que es el objetivo que tiene la ley–, me parece que se logra de menor manera con una multa a beneficio fiscal, que con una indemnización de perjuicio.

Si a una persona la discriminan sufre un daño, y el principio es que ese daño se repare y la reparación del daño consiste en una indemnización de perjuicio en el derecho chileno. La multa a beneficio fiscal, manda una señal: para el legislador la sanción de discriminación está en el interés nada más fiscal, reducido en detrimento del interés de la víctima.

-¿Eso sucede por la falta de conocimiento de los parlamentarios?

No lo sé, pero tiendo a pensar que, en general, el legislador adopta este tipo de actitud más bien tímida respecto a las formas de sanción, cuando introduce legislación que es inédita y que, eventualmente, luego desarrolla y podría modificar. Estoy pensando, por ejemplo, en la Ley de Protección al Consumidor, lo que ahí había inicialmente era multa a beneficio fiscal y nada más y, luego, se va pasando a un modelo donde se entiende que también los consumidores afectados en sus derechos, tienen que ser reparados.

-¿Si esa situación no se rectifica y se insiste sólo en la multa a beneficio fiscal, la legislación quedará trunca o coja?

No sé si coja, pero su alcance será más restringido en cuanto a la protección respecto del principio de igualdad.

Falta mayor capacitación en el Poder Judicial

-¿Cree que a algunos jueces les falta capacitación?

Desde luego, a la Corte Suprema le falta capacitación cuando entiende que un fallo como éste no es discriminatorio. Es importante que los jueces se aproximen con un mayor entendimiento a estos asuntos, porque eso mejora la calidad de los fallos, lo que va a favor de una democracia más sólida.

-¿Debiera haber una política institucional que



SE DIJO

“A la Ley Antidiscriminación le quieren poner Ley Zamudio lo que demuestra el grado de contingencia con que se legisla en Chile, considerando que esa ley lleva años en el Congreso. Nadie quiere que un crimen como éste suceda, pero ¿qué pasa si ocurre uno la próxima semana, igual de horroroso? ¿habría, entonces, que ponerle otro apellido más a la ley”, Jorge Contesse.

obligue a quienes trabajan en el Poder Judicial a capacitarse y a actualizar sus conocimientos?

Si es que los cinco casos que han implicado condenas para Chile se originan en el Poder Judicial, creo que hay buenas razones para pensar que debiera haber una política centralizada, estable y general de formación de jueces. Existe, en todo caso, pero se debiera incorporar a los Ministros que, en general, están excluidos de las capacitaciones o de los procesos de formación, o de encuentros académicos.

La Corte sí ha hecho eso, pero no está claro cómo se ve reflejado en sus fallos.



POR: ANUAR QUESILLE.
ABOGADO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN LEGAL DE
UNICEF CHILE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
CORPORACIÓN INTERÉS PÚBLICO.

El caso Atala: El control de Convencionalidad como obligación permanente

El 27 de febrero de 2012, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió su fallo en el caso *Atala Riffo y niñas Vs. Chile*. Dicha resolución se fundó en el trato discriminatorio sufrido por Atala, toda vez que la Corte Suprema determinó privarla del cuidado personal de sus hijas.

En palabras del organismo internacional, los argumentos esgrimidos por los tribunales chilenos dieron especial importancia a su condición sexual, actuación que dio lugar a una diferencia de trato basada en gran medida en su condición de lesbiana. Por ello, la Corte Interamericana determinó que el Estado había incurrido en violaciones a los derechos a la igualdad (Artículo 24 de la Convención Americana), a la protección de la familia (Artículos 11 y 17 de la Convención) y a las garantías judiciales (particularmente en lo relativo al derecho a ser oído del Artículo 8.1 de la Convención). Asimismo, declaró que Chile incumplió su deber de respetar y garantizar los derechos, conforme lo dispuesto por el Artículo 1.1 de la Convención.

Finalmente, dispuso de una serie de reparaciones que van desde indemnizaciones pecuniarias, actividades de capacitación y promoción de derechos humanos, hasta disculpas públicas del Estado a las víctimas.

Analizando el contenido del fallo, creo interesante detenerme en el apartado relativo a las reparaciones dispuestas por la Corte y, particularmente, en la obligación de adoptar medidas de derecho interno conforme al Artículo 2 de la Convención. En la sentencia se expre-

sa que, si bien las autoridades nacionales están sujetas al imperio de la ley, por lo que su deber es realizar una aplicación del ordenamiento jurídico vigente, no deben desatender el hecho de que cuando el Estado es parte de un tratado obligatorio, como es el caso de la Convención Americana, tienen una obligación adicional que implica “velar para que los efectos de las disposiciones de la Convención no se vean mermaid por la aplicación contrarias a su objeto y fin”.

De esta consideración se extrae una obligación esencial para las autoridades internas, que, en este caso, son los jueces de los tribunales nacionales, respecto al deber de que en cada una de sus actuaciones se realice el respectivo “control de convencionalidad” entre las normas de la legislación interna y la Convención Americana.

La finalidad que se busca con el control de convencionalidad es que, en las decisiones de los órganos del Estado que, de una u otra forma, se pronuncien respecto a derechos y garantías reconocidos a las personas, se tenga en cuenta el contenido de las normas convencionales que regulan dichos derechos, de manera que al aplicar el derecho interno no se interfiera en el respeto de estas máximas reconocidas internacionalmente.

Si pudiéramos indagar en la importancia que tiene este ejercicio, lo primero que aparece es una consideración de orden preventivo, ya que cuando las autoridades internas se pronuncian sobre un determinado asunto (sea de índole judicial o administrativo), teniendo en cuenta los derechos consagrados en instrumentos internacionales



vigentes y armonizándolos con el ordenamiento jurídico nacional, se cierran las posibilidades de que se incurra en vulneraciones que acarreen la responsabilidad del Estado.

En el caso *Atala*, la Corte señaló que el control de convencionalidad para el caso concreto aparece como un factor primordial a tener en cuenta, toda vez que los hechos denunciados internacionalmente daban cuenta de una falta de consideración de las normas de la Convención Americana y, en definitiva, desembocaron en una decisión judicial que claramente daba muestras de una discriminación arbitraria basada en la orientación sexual de la víctima. Por este motivo, expresó que era “necesario que las interpretaciones judiciales y administrativas y las garantías judiciales se apliquen adecuándose a los principios establecidos en la jurisprudencia de este Tribunal en el presente caso”.

Cabe señalar que la Corte Interamericana aclara expresamente en la sentencia, que su competencia no se extiende a revisar las decisiones que autónomamente emiten los órganos internos, sino que apunta a determinar si éstas cumplen los estándares del tratado que el organismo internacional está llamado a tutelar e interpretar.

Sin lugar a dudas, el llamado que hace la Corte en orden al control de convencionalidad y que, en la sentencia, se consagra en el capítulo de las reparaciones como una directriz para el Estado de Chile, es un importante desafío cuyo cumplimiento debe ser observado y acatado por las autoridades nacionales. La referencia del Tribunal al control de convencionalidad no se reduce a una reiteración de lo dicho en anteriores fallos, sino que adquiere un cariz imperativo del cual el Estado tendrá que dar cuenta al momento de informar sobre el cumplimiento de la resolución.

Al observar puntos resolutivos pronunciados por la Corte en anteriores fallos contra Chile y que hacen referencia a la adopción de medidas de índole interno para dar

cumplimiento a la obligación del Artículo 2 de la Convención Americana, nos encontramos con requerimientos muy concretos y precisos. Así, se ha ordenado al Estado realizar modificaciones a la legislación interna, como en el caso “*La última tentación de Cristo*” donde se ordenó al Estado la eliminación de la censura previa, o en el caso “*Almonacid*”, en que se conminó al Estado a derogar el Decreto Ley N° 2.191 conocido como la Ley de Amnistía, o como en el caso “*Palamara Iribarne*” donde se dispone que el Estado debe realizar esfuerzos tendientes para modificar (y en su caso derogar) la justicia militar.

Esto revela una característica particular del caso *Atala*, ya que se vislumbra como el único caso contra Chile, donde para dar cumplimiento al Artículo 2 de la Convención no es necesario realizar reformas legales, sino que se debe cumplir con una práctica por parte de las autoridades nacionales, la cual depende exclusivamente de ellos, como lo es el referido control de convencionalidad. Y dado el carácter imperativo de la resolución, Chile se encuentra en la obligación cierta de procurar que toda autoridad que decida sobre derechos de las personas evalúe si su pronunciamiento se encuentra acorde a los requerimientos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Quienes seguimos de manera constante la conducta del Estado respecto a su actuar en materia de derechos humanos, debemos procurar que los organismos nacionales al ejercer sus funciones confronten siempre la normativa interna aplicable con los instrumentos de derechos humanos que deben tenerse presente y que podrían resultar incumplidos si no se tienen en cuenta. De esta forma, podremos evaluar paulatinamente si Chile da cumplimiento a un mandato internacional (que se deriva del reciente fallo de la Corte Interamericana) que no se plasma en una única actuación, sino que involucra al accionar constante de los entes llamados a interpretar y otorgar derechos a cada individuo”.

En sede La Serena

Expertos debatieron sobre las implicancias de la sentencia en el "Caso Atala"



La idea fue reflexionar en torno a los efectos de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que condenó al Estado de Chile por no respetar el principio de igualdad y no discriminación.

En la sede de La Serena, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales se realizó un Coloquio para debatir y analizar las implicancias y repercusiones del fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado chileno.

En esta actividad, participaron connotados abogados y académicos: Kamel Cazor, Doctor en Derecho por la Universidad de Valladolid y académico de la UCEN; Esteban Szmulewicz, Máster en Ciencia Política por la Universidad Autónoma de Barcelona y Máster en Política Comparada

London School of Economics and Political Science; Yanira Zúñiga, Doctora en Derecho por la Universidad Carlos III, y Jorge Contesse, Magíster y candidato a doctor en Derecho por la Universidad de Yale, ex Director del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales, y abogado de Atala ante la CIDH.

Una mirada desde la perspectiva de género

Para la abogada Yanira Zúñiga, este fallo tiene implicancias desde el punto de vista del género. En este sentido, plantea que "por un lado, la Corte afirma que en el



sistema interamericano de protección de derechos humanos existe una clara prohibición de discriminación por razón de orientación sexual, y los Estados no pueden sustraerse a ésta, bajo el pretexto de que una determinada sociedad no ha alcanzado aún, desde un punto de vista sociológico, un nivel alto de tolerancia con la diversidad sexual". Por otra parte, comenta la especialista, "la Corte establece que la afectación del principio del interés superior de niños y niñas no puede derivarse -como lo hizo la Corte Suprema chilena- del mero hecho de que sus padres tengan una orientación sexual determinada, sino que debe fundarse en la existencia de conductas concretas que sean acreditadas como perjudiciales respecto de los menores implicados".

Inexistencia de un concepto único de familia

La abogada, en el marco de su intervención, advirtió que "en el sistema interamericano no existe un concepto único y hermético de familia que pueda restringirse sólo a la familia matrimonial y que, por tanto, la protección de la familia y de los derechos de sus miembros, alcanza a otras relaciones afectivas como las que se dan en el marco de parejas homosexuales".

Agregó que "tales estándares fijados por la Corte Interamericana no sólo debieran ser considerados por el

sistema jurídico chileno respecto de futuras decisiones judiciales para casos similares, es decir, respecto de casos de tuición en que estén involucradas personas homosexuales, sino también para la regulación legislativa de los derechos de parejas homosexuales". Siguiendo con su reflexión de la sentencia, aseguró: "La sentencia de la Corte Interamericana en el caso Atala contiene elementos que sugieren que la forma actual del proyecto de AVP (Acuerdo de Vida en Pareja) -que se discute en el Congreso-, no satisface los referidos estándares, puesto que dicho proyecto no reconoce a las parejas homosexuales, ni el derecho a acceder al matrimonio, ni los derechos de parentalidad, en la medida que se contenta con regular los efectos patrimoniales de las uniones de hecho".

Andrés Naudon Figueroa:

“Formamos abogados para una sociedad más justa e inclusiva”

La autoridad de la FCJS asegura que la meta no es formar meros técnicos, sino mejores personas y eso, advierte, sólo se logra en comunidad.

Por: Daisy Castillo Triviños.

Andrés Naudon Figueroa, abogado especialista en Derecho del Trabajo y Seguridad Social asumió como nuevo Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Como egresado de nuestra Casa de Estudios Superiores, tiene claro, entre sus objetivos, cómo lograr repotenciar la Escuela y que ésta vuelva a ocupar el sitio que siempre tuvo. Ése es uno de los desafíos, al que invita a la comunidad estudiantil, académica y a los funcionarios.

Esta es la primera entrevista que, en su calidad de Decano, concede a la *Revista Derecho Noticias*. En esta conversación, nos habla de las metas que, bajo su administración, tiene planificado, los cambios que, a su juicio, se deben implementar y da cuenta de la estrategia que utilizará para llevar a cabo su propósito. Conseguir una participación activa y visible de los estudiantes, también está dentro de su proyecto académico.

Andrés Naudon sabe perfectamente lo que es trabajar en el área de la vinculación con el medio, ámbito que desea reimpulsar. Y, ejemplos de su participación en esta esfera, los hay: la conmemoración de los 100 años de la Matanza de Santa María –actividad para la cual viajó con las entonces autoridades de la Facultad hasta la ciudad de Iquique para participar en un Seminario al que asistieron numerosas



organizaciones sociales y que fue cubierto por todos los medios de comunicación de la I Región-. También, y lo que no es menor, organizó la Primera Escuela Sindical gratuita en la Facultad, programa que permitió capacitar a numerosos dirigentes e informarlos respecto de sus derechos y la forma de salvaguardarlos frente al mundo empresarial. Ha sido un permanente colaborar en los medios de prensa, aportando a través de columnas de opinión, su visión respecto de temáticas contingentes y que, en particular, afectan a los trabajadores del país.

Hoy, en esta entrevista, nos habla desde la vereda del frente, pero teniendo, en todo caso, sus pies bien puestos en la vereda que lo vio crecer y formarse como profesional: la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UCEN, de aquellas aulas en las que compartió con sus compañeros, varios de los cuales, optaron por dedicarse a la arena política. Él prefirió el ejercicio libre de la profesión y dedicarse a la docencia, con el objetivo de formar, como él mismo lo plantea, "colegas integrales y mejores personas".

La excelencia académica es un imperativo ineludible

-Como nuevo Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, ¿cuáles son los desafíos que desea concretar durante su administración?

Pueden resumirse en dos grandes grupos. En cuanto a lo interno, el desafío es migrar desde el histórico modelo de gestión cupular en que los Departamentos tienen poca ingerencia, hacia un modelo de gestión piramidal en que las tareas y facultades se desconcentra en los Directores de Departamento y de los distintos Centros de la Facultad, correspondiendo al Decano la supervisión constante de su cometido y la intervención en los aspectos de mayor relevancia estratégica.

Esta es la única forma de gestionar una Facultad que cuenta con alrededor de 2.500 estudiantes. Y en cuanto a lo externo, la clave, está sin duda, en migrar desde una Facultad meramente docente hacia una más compleja, que desarrolle líneas académicas de difusión de fuerte vinculación con el medio, estando presente en los temas jurídicos y sociales de relevancia nacional, en contacto permanente con los problemas sociales, promoviendo modelos de superación y generando conocimiento jurídico relevante, tanto para el país como para nutrir sus actividades de Postgrado y también de Pregrado.

-¿Qué propuestas concretas tiene planifi-

cadas, por ejemplo, para revitalizar y repotenciar la excelencia académica?

La excelencia académica es un imperativo ineludible en el futuro de nuestra Facultad, pero ella compromete a la comunidad académica en su conjunto. Los profesores serán permanentemente monitoreados por los Directores de Departamento, a través de un sistema de medición con diversas variables, tales como, metodología de enseñanza, porcentaje de asistencia a clases; cumplimiento de horarios; cumplimiento de plazos en la entrega de las correcciones de pruebas; nivel de exigencia docente; nivel de compromiso docente; asistencia a reuniones departamentales; claustros de profesores y actividades de extensión; publicación de artículos y evaluación docente; entre otros a definir. El resultado semestral de esta medición determinará las preferencias para la asignación de cursos para el semestre siguiente. Es decir, los profesores deberán ganar sus cupos semestre a semestre en un proceso de permanente concurso. Lo anterior, se complementa con concursos de nuevos profesores para mejorar la oferta académica.

Por su parte, a los estudiantes les corresponderá un rol más activo en su proceso de enseñanza-aprendizaje, propio del enfoque por competencia, pero la implementación de su dinámica seguirá siendo de responsabilidad del profesor.

-¿De qué manera se podría lograr una mayor participación y cohesión de los directores de Departamento, no sólo en las actividades de extensión, sino en la generación de mayor vínculo con los docentes que están adscritos a los Departamentos?

Ése es el punto, precisamente. En el nuevo modelo, los directores son el vínculo permanente con el docente, tanto de Santiago como de las sedes, pues la Facultad es una sola y juntos deben nutrir al Decano sobre los temas relevantes que se están gestando en la vida jurídica de sus respectivas áreas y que pueden ser estratégicamente posicionados por la Facultad. Se trata de un camino de doble vía. El Decano desconcentra funciones en ellos, quienes a través del proceso de relación con los profesores expertos suben al decanato la información relevante para tomar las decisiones estratégicas, las que luego de decididas vuelven a desconcentrarse para su ejecución. Se trata de un sistema dinámico de sinergias jerarquizadas. Este proceso sólo puede implementarse con directores con presencia de media jornada efectiva, razón por la cual mi primera instrucción hacia ellos fue la exigencia de fijación de su horario diario dentro de su media jornada.

Se crearán espacios de encuentro para los docentes

-En su programa de Decanato, usted planteó la necesidad de crear espacios de encuentro entre los profesores. ¿Qué objetivo persigue esta idea y qué alternativas se evalúan?



Me refiero a un aspecto principalmente físico o espacial. El hecho de que hoy nuestras distintas unidades se encuentren dispersas en diferentes edificios y zonas, aunque sea dentro de un mismo campus, ha dañado el encuentro fluido y diario que antaño existía entre los docentes. Hoy se apiñan en colas para retirar sus libros de clases y firmar la asistencia y no se sienten motivados por trasladarse a una sala de profesores que no es colindante, que es ciega y no tiene condiciones de calidez adecuadas para motivar el encuentro y el diálogo, lo que redundará en que los docentes se dirijan directamente a sus aulas, perdiéndose ese rico intercambio académico de camaradería.

No obstante, hay al respecto noticias halagüeñas. Esperamos concretar dentro de este año, la implementación del cuarto piso de nuestro antiguo edificio, que estará asignado exclusivamente a nuestra Facultad y en que, además, de la sala de licenciatura y las salas de estudio y biblioteca especializada para Derecho, se emplazará la sala de profesores con el fin de producir ese tan necesario intercambio entre docentes y estudiantes. Y para dicho logro, me parece que sería lógico trasladar hasta allí también la Secretaría de Estudios, es decir, la unidad de atención y encuentro del docente y el estudiante. Así, el profesor subirá a buscar y a dejar su libro de clases, se interrelacionará con los estudiantes y compartirá con sus pares en una sala con condiciones de dignidad adecuadas. Eso es hacer vida universitaria, la que, por razones de infraestructura, es hoy deficitaria.

-¿Qué estrategia pondrá en marcha para posicionar a la Facultad en temas jurídicos de vanguardia, actualidad y relevancia para el país?

Aquí hay dos ejes fundamentales. Los Centros de Investigación antes de investigar deben resolver ciertas interrogantes: ¿qué interesa investigar?; ¿para qué investigarlo? y ¿para quién investigar? Estas preguntas ligadas necesariamente las líneas de investigación a un producto “exportable” que debe ser previamente definido en forma estratégica. Por ejemplo, alimentación de líneas de Postgrado, publicaciones relevantes en temas sensibles. Y, además, los Directores de Departamento y profesores de jornada deben generar la plataforma para atraer hacia nuestra Facultad el posicionamiento de las nuevas tendencias jurídicas, es decir, en los temas que vienen. Una sola muestra: no olvidemos que se avecina la gran reforma procesal civil.

En la medida que nuestras líneas de investigación y de actividades sean “exportables” en el sentido que trasciendan nuestros muros y posicionen a la Facultad a nivel nacional, se acrecentará el interés por ingresar a nuestras aulas de parte de los hombres y mujeres con vocación jurídica.

Rol de los estudiantes

-A su juicio, ¿cuál es el rol que, en esta nueva etapa, debieran asumir los estudiantes de la Facultad?

El estudiante de hoy no es el de ayer. Viene a la uni-



“Conseguir una participación activa y visible de los estudiantes, también está dentro de su proyecto académico”

versidad a estudiar, pero no solamente a ello, sino también a hacer vida universitaria con el fin de formarse como una persona integral. Y en esto se han ganado un espacio que, si son capaces de administrar con responsabilidad, les significará grandes avances. La meta no es formar meros técnicos, sino mejores personas y eso sólo se logra en comunidad. Ellos lo saben muy bien, y los profesores deben también comprometerse en esta tarea. Gracias a la visión del Rector (i), nuestra Facultad liderará a partir de este mes un proceso de discusión sobre gobierno universitario, con el plus que sólo puede entregar una Facultad de Derecho: concluir el proceso con la proposición de un Proyecto de Ley.

-¿Están dadas las condiciones para que todos los estamentos trabajen teniendo una mirada común?

No me cabe ninguna duda. Lo prueba el 70% de respaldo que tuvo en las urnas el proyecto que me toca encarnar y los espacios de diálogo que me estoy encargando de abrir con los distintos estamentos de los estudiantes, que se traducirán en reuniones semanales con el Centro de Estudiantes, mensuales con la Federación y periódicas con los grupos intermedios acreditados y por acreditar en la DAVE, y los representantes docentes y estudiantiles de las sedes. Creo que nuestra masa crítica es riquísima.

-¿Qué ventajas tiene estudiar derecho en la Universidad Central?

En primer lugar es una entidad laica, pluralista y sin ningún sesgo ideológico ni económico, lo que

nos permite afrontar todos los temas. Por ejemplo, algunas universidades ligadas a sectores empresariales pueden desarrollar líneas de desarrollo minero, pesquero e industrial, pero se ven obstruidos para abordar la otra cara de esta actividad: los daños ambientales que dichas actividades generan. Nosotros podemos abordarlas todas. Y en segundo lugar, las fuertes líneas de vinculación con el medio: no sólo formamos abogados para los estudios jurídicos y las empresas. Primero, formamos abogados para una sociedad más justa e inclusiva. Esa es y será siempre nuestra ventaja comparativa frente a las denominadas “universidades cota mil”.

-Como egresado de la Facultad, ¿qué sensación le provoca ser ahora Decano de la misma Escuela en la que se formó?

No cabe duda que no es más que una casualidad el que me toque encarnar este hito histórico de ser el primer Decano formado en esta misma Facultad. Ello ocurre, porque a pesar de la sensación de tener mucho camino recorrido, nuestra universidad es aún muy joven.

-Y, como usted señala, el ser una universidad joven, permite seguir soñando...

Así es. Como todo joven se debe soñar: soñar con ir por más. Sin embargo, para volar con acierto debemos preparar el despegue desde las bases de una tierra firme, que la constituyen nuestra experiencia de casi 30 años, el prestigio del que hoy gozan nuestros egresados y el derrotero claro de nuestro proyecto de gestión como Facultad.

Ley de Tránsito: ¿Una legislación permisiva o de tolerancia cero?



POR: JORGE CORREA SELAMÉ.
ABOGADO, MAGÍSTER EN CRIMINOLOGÍA.
DIRECTOR (I) DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO
PROCESAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE.

“E n el Diario Oficial del 15 de marzo de 2012, se publicó la Ley N° 20.580, que “Modifica la Ley N° 18.290, aumentando las sanciones por manejo en estado de ebriedad, bajo la influencia de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, y bajo la influencia del alcohol”.

Esta ley ha sido denominada de “Tolerancia Cero” y ha causado gran revuelo en el país y, como se está haciendo habitual en materia legislativa, ya hay voces que plantean la modificación de la nueva normativa. Curiosamente, algunos “legisladores”, indican que la ley presentaría defectos, debido a que “se legisla precipitadamente”, como si ellos no hubiesen participado en su discusión.

Uno de los “errores” que se cree ver en la ley se refiere a que se ha sostenido que el límite de alcohol en la sangre es de 0,3 gramos por mil.

Así, en el Mensaje N° 040-359 del Proyecto, se señala: “El Artículo N° 111 contiene los límites permitidos de dosificación de gramos por mil de alcohol en la sangre. Se modifica el límite inferior permitido, entendiendo que hay desempeño bajo la influencia del alcohol cuando el informe o prueba arroje una dosificación superior a 0,3 gramos por mil de alcohol en la sangre. Se modifica, asimismo, el límite inferior de lo que se considera como estado de ebriedad, estableciéndolo en 0,8 en lugar de 1,0 gramos por mil de alcohol en la sangre”.

En igual sentido se han pronunciado distintos comentaristas de la ley.

Pues bien, no obstante lo anterior, tal Mensaje y las opiniones vertidas sobre la ley, son erróneas, lo que ha provocado que “sin querer queriendo”, una ley que, en principio, no era de “Tolerancia Cero”, dado el umbral de 0,3 referido, aparezca,

efectivamente, siéndolo, como pretendemos explicar.

Por de pronto, el inciso N° 1° del Artículo N° 110 de la Ley de Tránsito, “prohíbe, al conductor y a los pasajeros, el consumo de bebidas alcohólicas en el interior de vehículos motorizados”.

El inciso N° 2° de esa ley, “prohíbe, asimismo, la conducción de cualquier vehículo o medio de transporte, la operación de cualquier tipo de maquinaria o el desempeño de las funciones de guardafrenos, cambiadores o controladores de tránsito, ejecutados en estado de ebriedad, bajo la influencia de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, o bajo la influencia del alcohol”.

Las sanciones para la conducción bajo la influencia del alcohol se contemplan en el Artículo N° 193 de la Ley de Tránsito.

A su turno, el nuevo Artículo N° 111 de la Ley de Tránsito, preceptúa que para “la determinación del estado de ebriedad del imputado o del hecho de encontrarse bajo la influencia del alcohol, el tribunal podrá considerar todos los medios de prueba, evaluando especialmente el estado general del imputado en relación con el control de sus sentidos, como también el nivel de alcohol presente en el flujo sanguíneo, que conste en el informe de alcoholemia o en el resultado de la prueba respiratoria que hubiera sido practicada por Carabineros”, y añade: “Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá que hay desempeño en estado de ebriedad cuando el informe o prueba arroje una dosificación igual o superior a 0,8 gramos por mil de alcohol en la sangre o en el organismo”.

El Artículo N° 196 de la Ley de Tránsito es el que castiga al que “infrinja la prohibición establecida en el inciso segundo del Artículo N° 110, cuando la conducción, operación o desempeño fueren ejecutados en estado de

Primera condena

Un conductor de Cañete, en la Región del Biobío, que conducía en estado de ebriedad, se convirtió en el primer caso a nivel nacional, condenado bajo la nueva ley.

Al momento de ser puesto a disposición del Ministerio Público, se percataron que el detenido poseía dos condenas anteriores por el mismo delito, una en 2008 y la otra en 2010. Estas agravantes hicieron que durante el juicio simplificado que se llevó en el Juzgado de Garantía se determinara la suspensión, de por vida, de la licencia de conducir, la obligación de cancelar una multa de dos unidades tributarias mensuales (UTM) y cumplir con reclusión nocturna durante 61 días.

ebriedad, o bajo la influencia de sustancias estupefacientes o sicotrópicas”.

Por último, el inciso final del Artículo Nº 111 de la Ley de Tránsito, señala: “Se entenderá que hay desempeño bajo la influencia del alcohol cuando el informe o prueba arroje una dosificación superior a 0,3 e inferior a 0,8 gramos por mil de alcohol en la sangre. Si la dosificación fuere menor, se estará a lo establecido en el Artículo Nº 109 y en el Nº 1 del Artículo 200, si correspondiere”.

En resumen: constituye conducción

bajo la influencia del alcohol cuando el índice de alcohol en la sangre es superior a 0,3 e inferior a 0,8 gramos por mil. La conducción en estado de ebriedad se produce cuando el nivel de alcohol en la sangre es igual o superior a 0,8 gramos por mil.

Cuestionamientos

Entonces, ¿qué sucede con la conducción hasta 0,29 gramos por mil de alcohol en la sangre o en el organismo?

La respuesta aparente pareciera ser que nada. Ello, sin embargo, constituye un error.

En efecto, la última parte del inciso final del Artículo Nº 111 dispone, expresamente, que si la dosificación es menor a 0,3, “se estará a lo establecido en el Artículo Nº 109 y en el Nº 1 del Artículo Nº 200, si correspondiere”.

El referido Artículo Nº 109 dispone que ninguna “persona podrá conducir un vehículo cuando se encuentre en condiciones físicas o psíquicas deficientes” y el Artículo Nº 200 contempla como infracciones o contravenciones graves, entre otras, la de su numeral 1: “Conducir un vehículo en condiciones físicas o psíquicas deficientes”.

La sanción en este caso, es la que contempla el Nº 2 del Artículo Nº 204 de la

Ley de Tránsito, es decir, de 1 a 1,5 unidades tributarias mensuales, sin dejar de considerar que, con arreglo al Artículo Nº 207, sin perjuicio de las multas que sean procedentes, el juez decretará la suspensión de la licencia de conducir del infractor, entre otros casos, al responsable de dos infracciones o contravenciones graves cometidas dentro de los últimos 12 meses, por un plazo de entre 5 a 30 días.

En conclusión, no es efectivo que la conducción con menos de 0,3 gramos por mil de alcohol en la sangre quede sin sanción, lo que convierte a la ley, efectivamente, en “Tolerancia Cero”.

Y, un último comentario. La referencia al margen de 0,3 gramos por mil de alcohol en la sangre, dada la redacción de la ley, es discutible.

En efecto, el citado Artículo Nº 111 preceptúa que se entenderá “que hay desempeño bajo la influencia del alcohol cuando el informe o prueba arroje una dosificación superior a 0,3 e inferior a 0,8 gramos por mil de alcohol en la sangre”.

¿Qué sucederá, entonces, si el informe o prueba arroja una dosificación exacta de 0,3? ¿Será conducción bajo la influencia del alcohol o la infracción gravísima del Artículo 201 Nº 1?

Pareciera ser que sería conducción bajo la influencia del alcohol, en atención a que la última parte del Artículo Nº 111 dice: “Si la dosificación fuere menor, se estará a lo establecido en el Artículo Nº 109 y en el Nº 1 del Artículo Nº 200, si correspondiere”. Ese “menor” es el índice de 0,3.

En cambio, cuando se trata del desempeño en estado de ebriedad, la ley indica que se producirá cuando el informe o prueba arroje una dosificación igual o superior a 0,8 gramos por mil de alcohol en la sangre o en el organismo, es decir, de 0,8 hacia arriba, es conducción en estado de ebriedad.

Como dijo un parlamentario: eso pasa por legislar “apresuradamente”.

¿Quiénes serán, entonces, los responsables? Me pregunto”.



Espacio Central

Nuevo grupo estudiantil intermedio en la FCJS



Los alumnos buscan organizar un trabajo de carácter social permanente que mantenga vinculado al futuro profesional con la realidad. Con aquélla realidad que, muchos a diario, no conocen.

Por: Daisy Castillo Triviños

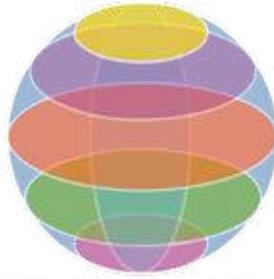
“**E**spacio Central”, así se llama el nuevo grupo intermedio que surgió al interior de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UCEN. Si bien, desde 2011, los tres estudiantes de cuarto año que conforman el equipo comenzaron a trabajar, proponiendo ideas que apunten a mejorar la calidad de vida universitaria, este 2012 podrán materializar los proyectos que elaboraron y que están enfocados a prestar ayuda social. Un área en que la Universidad Central de Chile puede potenciarse, partiendo por la carrera de derecho, pero que, a futuro, podría involucrar a estudiantes de otras Facultades, de manera que sin ser islas, se unan y realicen trabajos voluntarios en forma periódica, aportando sus

conocimientos y entregando orientación a grupos socialmente vulnerables.

En una conversación amena y directa, tan propia como son las conversaciones entre jóvenes, “Espacio Central” nos cuenta cuáles son sus objetivos, qué propuestas tienen y de qué manera reclutarán a los estudiantes interesados en trabajar con ellos. La tarea no es fácil, porque requiere de dedicación, de constancia, aunque la base está: el interés de ayudar.

- ¿Por qué surge la necesidad, al interior de la Facultad, de crear este grupo llamado Espacio Central “Responsabilidad Social Universitaria”?

Este grupo surge del cuestionamiento de una serie de problemáticas y falencias



ESPACIO CENTRAL

Responsabilidad Social Universitaria

que tiene nuestra Escuela a nivel humano y comunitario, ya sea, por la falta de espacios para el desenvolvimiento de la vida universitaria y también por la falta de oportunidades para “ocupar” nuestra vocación en la resolución de problemas de nuestro entorno social. En una serie de conversaciones surge la propuesta de agrupar todas las ideas y conducir las de modo de conformar un grupo intermedio que se haga responsable no sólo del entorno social y de las necesidades del mismo, sino también de hacer vida universitaria.

-Ustedes, ¿se percataron que no había una organización definida que asumiera el rol de incentivar a los jóvenes a tener una vida universitaria más activa?

Estaban, sin duda, los deseos de pasarlo bien, de disfrutar y eso, por ejemplo, se veía reflejado los viernes. Sin embargo, pensamos que faltaba una orgánica un poco más estructurada. Hay mucha gente que tiene variadas aptitudes y talentos y no había un grupo que pudiera canalizar a esas personas y hacer que se sintieran integradas.

A nosotros nos interesa promover la cultura y la vida universitaria.

- ¿De qué manera concreta ustedes buscan hacer efectivo el slogan de “responsabilidad social universitaria”?

Creemos que la responsabilidad social universitaria va dirigida a concretar proyectos e ideas en nuestro entorno social más directo, es decir, hacernos responsables de las problemáticas más próximas a los estudiantes de derecho: charlas educativas en colegios, relanzamiento de la escuela sindical; voluntariado e intervención social; intervención comunitaria de asesoría jurídica, por ejemplo.

Pensamos que el estudiante de derecho debe ser capaz no sólo de optimizar su tiempo en estudio, sino ocupar su vocación para el servicio social.

- ¿Quiénes conforman este grupo?

La idea surge básicamente de una serie de conversaciones entre Felipe Besnier, Daniel Neira y Roberto Opazo, todos estudiantes de derecho de cuarto año.

Proyectos

-¿Cuál es el objetivo que ustedes persiguen como grupo intermedio?

Nuestra misión es hacer vida universitaria comprometida con el medio social, es decir, “ocupar” al estudiante de derecho y su vocación de servicio, poniendo a disposición de la comunidad, los conocimientos que se adquieren día a día en la Escuela; cooperando con la resolución de sus conflictos; promoviendo el saber socio-jurídico, y educando a la sociedad en sus derechos, para aportar a la justicia social.

- ¿Qué proyectos tienen planificado concretar durante este 2012?

Durante este primer semestre, nos hemos enfocado en la educación y promoción de derechos sociales. Estamos gestionando la ejecución de ambiciosos proyectos, los que cuentan con el apoyo del Decanato, DAVE, y en general, de la Facultad de Derecho. Estos proyectos son la intervención académica en colegios socialmente vulnerables, donde nos enfocaremos en la difusión y educación en temas como la ley de drogas, de violencia intrafamiliar, de responsabilidad penal adolescente, etc.

El área de voluntariado implica “ocupar” a los estudiantes de derecho para que se desenvuelvan en escuelas o en colegios y cumplan con un trabajo social concreto y práctico. Por ejemplo: queremos que los niños tengan áreas extraprogramáticas y ayudarles a hacer sus tareas o contarles cuentos, porque son instancias que habitualmente no tienen, ya que sus padres, trabajan todo el día.

En cuanto a la intervención social, la iniciativa en la que estamos trabajando, junto al Centro de Mediación y Arbitraje de la Facultad, es comenzar a prestar apoyo a alumnos de alto riesgo social que cursen primero medio. La idea es hacer cinco sesiones, a través de los voluntarios que tengamos, que permitan a estos jóvenes en riesgo social crear conciencia y sean capaces de discriminar entre lo bueno y lo malo y no sigan inmersos en un clima de peligrosidad. Tenemos claro que, tal vez, no conseguiremos que salgan de ese espacio que conocen prácticamente de toda la vida, pero queremos que tengan la oportunidad y cuenten con el estímulo de saber que sí pueden tener mejores perspectivas.

Con el apoyo del voluntariado vamos a poder detectar los casos que sean susceptibles de mediación y los orientaremos y derivaremos al Centro de Mediación de la Facultad, unidad que nos ayudará en las capacitaciones vinculadas al tema de autoayuda.

Y, el otro proyecto, dice relación con la intervención directa de poblaciones y de la comunidad, a las que, en colaboración con la Clínica Jurídica y Forense, ayudaremos a abordar temas jurídicos para su resolución.

Cabe destacar que ambos proyectos han sido ya revisados y aprobados por la Escuela y estamos en proceso de ejecución de los mismos.

- Si hay alumnos interesados en integrarse a Espacio Central, ¿cómo lo pueden hacer?

Espacio Central es un grupo transversal, tolerante e inclusivo, donde todos y cada uno puede emitir su opinión y presentar proyectos. Es, por este motivo, que invitamos a todos los alumnos (as) de derecho de la Universidad Central, a integrarse a estos dos primeros proyectos, ambos de corte social, para que participen de modo activo, ocupando su vocación, poniéndola al servicio de la comunidad. Para esto, sólo deben escribirnos a espacio.central@yahoo.cl

Además, pueden buscarnos en las redes sociales como “Espacio Central”.

IV Jornadas de Ciencias del Derecho

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UCEN y el Departamento de Ciencias del Derecho, que dirige la abogada Gianella Sonatore, realizaron las *IV Jornadas de Ciencias del Derecho*.

En el evento de este año, el tema de reflexión, en el que participaron destacados juristas fue la *"Teoría y Práctica del Derecho: los nuevos desafíos del aprendizaje jurídico"*.

El Ministro de la Excelentísima Corte Suprema, Haroldo Brito fue el encargado de dictar la clase magistral.

Las materias de análisis se centraron en las siguientes áreas temáticas:

❑ Escuelas de Derecho, sociedad y práctica forense

Se buscó reflexionar sobre el rol que le cabe a las Escuelas de Derecho como agentes en la deliberación crítica de los asuntos de interés público y en el desarrollo del país, sobre las condiciones necesarias para un diálogo con los actores sociales que permita evaluar la pertinencia del quehacer universitario y operativo del derecho. Igualmente, se discutió cómo las Escuelas de Derecho influyen en las reformas, concreciones del derecho o en el reconocimiento de las garantías.

❑ Desafíos para una formación jurídica de calidad

El objetivo fue reflexionar sobre los factores que intervienen en el aseguramiento continuo de la calidad de la carrera de derecho, en un modelo de acreditación oficial, y presentar experiencias prácticas que hayan colaborado a ese objetivo. De igual forma, se



analizó el modelo actual de formación jurídica con perspectiva de implementar mejoras en él y compararlo con otros modelos vigentes o proyectados.

❑ Innovación en el aprendizaje del derecho y generación del conocimiento jurídico

La finalidad fue conversar sobre los nuevos paradigmas en el aprendizaje del conocimiento jurídico, su influencia en las metodologías aplicadas en las Escuelas de Derecho y el aporte de la investigación jurídica en la docencia y en la formación profesional.





INDEPENDENCIA · PLURALISMO · COMPROMISO

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UCEN

Los académicos de la FCJS tienen, desde 2006 a la fecha, una marcada y prestigiosa presencia en los medios de comunicación en calidad de columnistas y de entrevistados. El total de apariciones llega a 2.200

Invitamos a los docentes a seguir siendo referentes y a marcar pauta en temas de relevancia jurídica a nivel nacional.

INFORMACIÓN
Y CONTACTO

daisycastillo@ucentral.cl
582 63 37 / 9 915 08 77

Rector (s) se reunió con académicos y funcionarios de la FCJS

El Rector (s), Rafael Rosell sostuvo un encuentro de camaradería con los académicos, directivos y funcionarios administrativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile.

En la reunión estuvieron presentes también el Decano, Andrés Naudon; la Secretaria de Facultad, Mónica Aravena y el Director de Escuela (i), Santiago Hurtado. Asistieron, además, la Vicerrectora Académica, Silvana Comminetti y el Vicerrector de Comunicaciones, Sergio Escobar.



Estudiante de la FCJS realiza pasantía en Buenos Aires

Consuelo Montesinos, estudiante del electivo de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, fue seleccionada para desarrollar su práctica profesional en el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) en Buenos Aires.

Dicho proceso se efectuará entre abril y

junio de 2012.

La misión institucional de CEJIL es contribuir al goce de los derechos humanos en los Estados del continente americano, mediante un uso eficaz de las herramientas del Sistema Interamericano y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Académico de la Facultad expuso en Seminario sobre el *Caso Atala*

“Aspectos jurídicos de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el asunto Atala Riffo y niñas V/S Chile”, es el nombre del seminario organizado por la Universidad Católica del Norte (UCN), en el que participó el profesor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UCEN, Sergio Fuenzalida.

Fuenzalida, quien es también Consejero del Instituto Nacional de Derechos Humanos, se refirió al Control de Convencionalidad.

La actividad se realizó en la Escuela de Derecho de la Universidad Católica del Norte y fue patrocinada por el Instituto Nacional de Derechos Humanos. Su objetivo fue difundir y promocionar la protección de derechos fundamentales, a través del análisis crítico de la sentencia relativa al caso Atala.



Relatora especial de la ONU dictó charla en la UCEN

La Relatora especial de la ONU sobre el Derecho a la Vivienda Adecuada, Raquel Rolnik dictó, por primera vez en la Universidad Central de Chile, una charla en la que analizó, ante una amplia concurrencia, la situación que, en materia de reconstrucción enfrenta el país, a raíz del terremoto del 27 de febrero de 2010.

La actividad, tal como lo manifestó el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Andrés Naudon, es una de las primeras iniciativas que apunta a repotenciar el área de los derechos humanos al interior de la Escuela, vínculo que, en todo caso, dijo, se ha mantenido por años, pero en el que bajo su administración, se profundizará.



Crítica al uso de subsidios

La arquitecta, de origen brasilero, haciendo un balance de lo ocurrido en el país y de cómo el Gobierno ha enfrentado la reconstrucción, aseguró: "Es un proceso eficiente y destacable, pero debió utilizar un mecanismo distinto a los subsidios para atender a los damnificados". En este sentido, aclaró que se trata "de un proceso mucho más amplio, que implica reconstruir territorio, la vida, el tejido socioeconómico y territorial de las ciudades, lo que requiere

procesos más participativos y complejos (...). Ahí se producen violaciones a los derechos humanos, porque el derecho humano a la vivienda adecuada no es la entrega de cuatro paredes y un techo; es mucho más que esto".

Docente clasificó en Guía de Abogados Líderes del Mundo

El académico de la Universidad Central de Chile, Esteban Elías clasificó en la prestigiosa "Guía Chambers Global 2012". El reconocimiento implica ser considerado como uno de los abogados líderes en el mundo.

Desde 1999, la empresa Chambers and Partners investiga los mercados legales de más de 180 países, identificando a los principales abogados y bufetes en todo el mundo, a través de entrevistas con miles de juristas y sus clientes.



Dra. Myrna Villegas asumió Dirección (i) de CIJUCEN

Myrna Villegas, investigadora del Centro de Investigaciones Jurídicas (CIJUCEN) asumió como su Directora (i), en reemplazo del también Dr. en Derecho, Patricio Masbernat.

Villegas es Doctora en Derecho por la Universidad de Salamanca, Directora del Magíster de Derecho Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UCEN y autora de numerosas publicaciones.



Inaugurado año académico de Clínica Jurídica diurna y vespertina

La entonces Decana (i) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile, Margarita Herreros encabezó la inauguración del año académico de la Clínica Jurídica, jornada diurna.

En la actividad, Herreros enfatizó el rol que los estudiantes asumen en la Clínica Jurídica, donde se vinculan directamente con la realidad jurídica y pasan, así, a jugar un rol activo.

La Directora (i) de la Clínica Jurídica y Forense, Mylène Valenzuela sostuvo: “La enseñanza clínica del derecho constituye un método no



tradicional de aprendizaje. Se enfrenta a los estudiantes a problemas y situaciones como las que viven los abogados en la práctica. Se exige a los estudiantes que resuelvan esos problemas, desde una interpreta-

ción, o en casos reales, con clientes reales”.

A la inauguración asistieron los alumnos que este 2012 cursarán la Clínica Jurídica en su jornada diurna- y los académicos que dictan clases en esta unidad: Eva Taucán, Paulina Maturana, Eduardo Figueroa, Marcelo Apablanza, Carlos Urrejola y Julio Cortés.

Cabe señalar que el 22 de marzo se llevó a cabo la inauguración de la Clínica Jurídica vespertina, actividad en la que participaron la abogada de Colombia, Erika Castro y los académicos que imparten clase en la Clínica Jurídica vespertina.

Se lanzó libro sobre violencia contra la pareja en la justicia penal

La Facultad realizó el lanzamiento del libro “*Violencia contra la Pareja en la Justicia Penal: Mayores penas, mayor violencia*”, de las autoras María Angélica Jiménez y Paula Medina González. Ambas, son profesoras e investigadoras del Centro de Investigaciones Criminológicas.



Profesor publicó libro sobre “Aplicación práctica de las penas”

El Director (i) del Departamento de Derecho Procesal de la FCJS, Jorge Correa, en conjunto con la Editorial Jurídica AREMI, editaron el libro “*Aplicación práctica de las penas*”, obra de interés y de gran utilidad para los abogados que se dedican al Derecho Penal, en particular, cuando se trata de la imposición de una pena, considerando la existencia de entidades modificatorias de la responsabilidad penal.

Esta obra analiza artículo por artículo, la pena que corresponde imponer. Además, con la finalidad de hacer más fácil su manejo, no se hacen referencias a formas de aplicación de una pena remitiéndonos a otra norma legal, sino que, a riesgo de resultar repetitivos, se analiza cada precepto en particular, luego de transcribir el artículo respectivo del Código.

Abiertas inscripciones para Taller de Polo Acuático en la UCEN

El Taller de Polo Acuático de la Universidad Central de Chile, que dirige el abogado y juez del Comité Olímpico de Chile, Jaime Mois, invita a los estudiantes regulares de la UCEN a inscribirse en esta disciplina.

El horario es miércoles de 17:20 a 18:50 horas y

el sábado de 14:30 a 16:00 horas, en el Centro Deportivo de la Universidad Central de Chile, ubicado en Santa Isabel 1148, esquina San Diego.

Los interesados deben contactar al instructor, al e mail: abogadomois@yahoo.com

Académica publica artículo en *Revista de Justicia Restaurativa*

La Directora (i) del Centro de Mediación, Negociación y Arbitraje de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UCEN, Isabel González, publicó en la Revista *RJR (Revista de Justicia Restaurativa)* -Nº2/2012- el artículo titulado: “¿Es la justicia restaurativa un aporte a los valores del sistema jurídico?”.



Convenio de cooperación académica y científica con la Universidad San Carlos de Guatemala

El Centro de Investigaciones Jurídicas de la FCJS, en su interés por realizar intercambios de conocimiento, concretó un Convenio de colaboración académica, científica y cultural con la Universidad San Carlos de Guatemala.

UNIVERSIDAD DE SAN
CARLOS DE GUATEMALA



Cabe destacar que la participación de la Directora(i) de CIJUCEN, Dra. Myrna Villegas en actividades de extensión y su incorporación al cuerpo académico del Doctorado en Ciencias Penales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y a los programas de maestría en Derecho de dicha universidad, -a contar de 2011-, dieron como fruto:

A).- La firma de un Convenio entre la Universidad Central y la Universidad de San Carlos de Guatemala.

B).- Incorporación de Patricio Masbernat, al Doctorado en Derecho Civil y Tributario de dicha universidad.

Ministro de la Corte Suprema de Buenos Aires dictó clase magistral en quinta versión de Magíster de Derecho Penal

El profesor Raúl Zaffaroni, Dr. Honoris Causa de diversas universidades latinoamericanas y europeas, profesor emérito de la Universidad de Buenos Aires y miembro de la Corte Suprema argentina, dictó la primera clase magistral -a través de videoconferencia desde Buenos Aires- de la quinta versión del *Magíster en Derecho Penal. Aspectos Sustantivos y Procedimentales*, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

El tema que abordó el académico trasandino fue “*Las necesarias relaciones entre el derecho penal, la criminología y la política criminal*”.

La segunda clase magistral estuvo a cargo del profesor Carlos Kunsemüller, quien se refirió a “*Societas delinquere non potest v/s societas delinquere potest*”. Y, la tercera y última clase magistral, la realizó el abogado penalista Miguel Soto Piñeiro, sobre “*Nuevas tendencias en el Derecho Penal*”.



“Estudios de Derecho Internacional”, libro homenaje al profesor Hugo Llanos

Cuarenta y siete artículos de especialistas latinoamericanos y europeos forman parte del libro homenaje al abogado y Director (i) del Departamento de Derecho Público de la UCEN, Hugo Llanos Mansilla.

Los editores de la publicación son Eduardo Picand y Hugo Llanos Mardones.

Escriben en esta obra, autores de Ecuador, España; Nicaragua; República Dominicana; Uruguay; Argentina; Brasil; Colombia y Chile. Entre las materias que son exhaustivamente analizadas están: “La política del derecho internacional: el análisis de los regímenes internacionales”; “El proyecto de la Comisión de Derecho Internacional sobre la Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos”; “El derecho internacional en la Constitución ecuatoriana de 2008: lo bueno, lo malo y lo feo”; “La Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial”; “La noción de comunidad en derecho internacional contemporáneo”; “La extradición de nacionales y el principio *aut federe aut indicare ante el Derecho y la jurisprudencia chilena*”; “La protección de los derechos humanos y el agotamiento de las vías jurídicas internas de los Estados”; “La protección diplomática: su validez y alcance en el escenario internacional contemporáneo”; “Contribuciones del sistema interamericano a la formación del derecho internacional de la democracia”, entre otras temáticas.



Lanzamiento de libro “Digesto de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de DD.HH”



El 3 de julio se realizará el lanzamiento del libro “Digesto de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de DD.HH (enero 1984 febrero 2012)”, de los autores Nicolás Espejo –investigador del Centro de Investigaciones Jurídicas (CIJUCEN) y Consultor de UNICEF Chile, y Carla Leiva, abogada del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Cabe señalar que comentarán el libro:

- Patricia Pérez (Subsecretaria de Justicia)
- Eduardo Vio (Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos)
- Claudio Nash (Director del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile)

La actividad se desarrollará a las 18:30 horas en el Auditorio I del Campus Vicente Kovacevic II, ubicado en Avenida Santa Isabel, N° 1278 (esquina Nataniel Cox).

Grupos intermedios disponen de oficina en el cuarto piso

Bajo la idea de generar mayor vinculación y comunicación con los estudiantes de la Facultad, otorgándoles espacios visibles de participación e integración, el Decano dispuso que los grupos intermedios cuenten con una oficina en el cuarto piso, ubicada en el área en que funciona Postgrados y el Centro de

Investigaciones Jurídicas.

Los alumnos, de esta manera, tendrán la posibilidad de llevar a cabo reuniones de coordinación en su propia oficina y estar más cerca de los directivos, para que, con su ayuda, puedan materializar los proyectos que tienen planificado para este 2012.

Se aprueba Comité Ejecutivo y Comisión de Autoevaluación

Con fecha, 28 de mayo de 2012, y en virtud de la Resolución 1588 se aprobó el Comité Ejecutivo y la Comisión de Autoevaluación para la acreditación de la carrera de derecho.

El Comité Ejecutivo está integrado por:

- Decano, Andrés Naudon
- Director Escuela (i), Santiago Hurtado
- Coordinador Vespertino, Carlos Urrejola
- Coordinador La Serena, Germán Solís

La Comisión de Autoevaluación está compuesta por:

- Presidente, Hugo Llanos
- Integrantes:
Francisco Pinilla
Enrique Díaz
Myrna Villegas
Beatriz Peluffo
Javier Rodríguez
Kamel Cazor
Nicolás Jara, representante de los estudiantes
Margarita Pino, representante de los administrativos

Cabe señalar que la Comisión de Autoevaluación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales dependerá de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.



29 AÑOS DE TRAYECTORIA Y EXCELENCIA ACADÉMICA

EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL CREEMOS QUE UN CHILE MEJOR ES POSIBLE. ASÍ HA SIDO DESDE NUESTROS COMIENZOS; SIENDO UNA DE LAS TRES PRIMERAS PRIVADAS EN FUNDARSE. HEMOS RESPONDIDO DURANTE TODA NUESTRA EXISTENCIA AL COMPROMISO DE LA EDUCACIÓN DE CALIDAD SIN FINES DE LUCRO Y FORMADO PERSONAS INTEGRALES, CON UNA MIRADA CRÍTICA Y DE ALTO COMPROMISO PARA SERVIR Y CONSTRUIR NUESTRO PAÍS.

- Una universidad pluralista, sin dueños y administrada por sus académicos. Más de 13.000 alumnos y 13.000 egresados.
- Destacada Infraestructura; en Santiago con sus 9 edificios propios, que emplazados junto al Parque Almagro, forman un gran barrio universitario.
- Excelencia académica, 59% de docentes con grado de magíster y/o doctorado. Con redes internacionales y convenios con 17 países.

COMPROMISO CON LA INCLUSIÓN Y EL TALENTO(*)

DESARROLLAMOS UN PROYECTO EDUCATIVO DE CALIDAD ACORDE A TUS CARACTERÍSTICAS. ESTAMOS COMPROMETIDOS CON AUMENTAR TUS OPORTUNIDADES A TRAVÉS DE BECAS, CONVENIOS, AMPLIO "CAE" Y UN PROGRAMA ESPECIAL "CO PAGO CERO DE PRIMER AÑO".

PROGRAMA CO PAGO CERO PRIMER AÑO (**)

100% de arancel diferencial de primer año gratis. Si el futuro estudiante obtiene CAE y simultáneamente presenta NEM sobre 5,0.(**)

BECA CARRERA

Hasta 100% del arancel de toda la carrera gratis (***)

OTRAS BECAS Y CONVENIOS(*)

Otros programas de becas como: Deportiva, Social, Al mérito, Alimenticia y otras.

AMPLIA OFERTA DE CARRERAS CON UN PROYECTO EDUCATIVO ÚNICO

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y PAISAJE

- » Arquitectura
- » Arquitectura del Paisaje

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

- » Ingeniería Comercial
- » Ingeniería de Ejecución en Administración de Negocios (D y V)
- » Ingeniería en Agronegocios
- » Contador Auditor (D y V)

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

- » Educación General Básica
- » Educación Diferencial
- » Pedagogía en Lengua y Cultura Inglesas (D y V)
- » Pedagogía en Educación Física
- » Educación Parvularia
- » Pedagogía en Biología y Ciencias
- » Pedagogía en Matemáticas y Estadística (D y V)

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

- » Ingeniería Civil en Obras Civiles
- » Ingeniería Civil Industrial
- » Ingeniería de Ejecución en Computación (D y V)
- » Ingeniería en Computación (D y V)
- » Ingeniería en Construcción
- » Ingeniería Civil en Computación Informática

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

- » Derecho (D y V)

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- » Ciencia Política
- » Administración Pública

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

- » Enfermería
- » Terapia Ocupacional
- » Nueva carrera: Tecnología Médica

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

- » Psicología
- » Sociología
- » Trabajo Social

FACULTAD DE COMUNICACIONES

- » Periodismo
- » Publicidad

SEDE LA SERENA

- » Derecho (D y V)
- » Psicología
- » Sociología
- » Educación Diferencial
- » Pedagogía en Educación Física
- » Programa de Prosecución de Estudios a Ingeniería Civil Industrial (Continuidad de Estudios)

NUEVAS

- » Ingeniería de Ejecución en Administración de Negocios (V)
- » Contador Auditor (V)
- » Programa de Prosecución de Estudios de Ingeniería Comercial (Continuidad de Estudios)

CARRERAS NIVEL TÉCNICO SUPERIOR

- » Técnico de nivel superior en Administración y Seguridad de Redes (D y V)
- » Técnico de nivel superior en Programación (D y V)
- » Técnico de nivel superior en Telecomunicaciones (D y V)
- » Técnico de nivel superior en Gestión Organizacional (D y V)
- » Técnico de nivel superior en Contabilidad General (D y V)
- » Técnico de nivel superior en Construcción (D y V)
- » Técnico de nivel superior en rehabilitación de personas con dependencia a las drogas (V)

(*) Las condiciones específicas de los programas de financiamiento y becas se encuentran disponibles en www.ucecentral.cl

(**) Sólo aplicable para alumnos que ingresen por vía PSU 2011, 2012, con puntaje PSU mínimo de 475. A estudiantes que hayan obtenido un cupo CAE. Entendiendo por arancel diferencial el valor residual del arancel de carrera no cubierto por CAE. Cupos limitados.

(***) La beca de carrera se otorga según cupos limitados, la tabla de asignación de porcentajes de beca según puntaje y carrera están publicadas en www.ucecentral.cl

Ven a nuestra feria de matrícula ExpoUCEN.

Lord Cochrane 417, Metro Moneda y Toesca. Atención de lunes a domingo desde las 8:00 am.